

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud, de la Consejería de Educación y Cultura para el período 2020-2022.

202002240076025

III.674

Por Resolución del Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia de 24 de abril de 2017, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) de la citada Consejería para el período 2017-2019, en el que se incluía la previsión de las correspondientes líneas de subvenciones del Instituto Riojano de la Juventud. El mismo ofrecía cumplimiento a la exigencia legal prevista en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se contengan "los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". En esa misma línea se pronuncia el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja, así como el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador de régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la aprobación de dicho instrumento de planificación y determina que sus previsiones abarcarán un período máximo de tres años.

Asimismo, para que los planes estratégicos de subvenciones desplieguen todos los efectos como verdaderos instrumentos de planificación y control, es necesario llevar a cabo una labor de revisión, actualización y seguimiento de los mismos, con el fin de poder adoptar decisiones orientadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas subvenciones que no alcancen los objetivos eficacia, eficiencia y economía previstos.

Cumplido el precitado plazo, opera la necesidad de aprobar un nuevo plan ajustado a las previsiones presupuestarias del actual ejercicio, así como prever las necesidades para las dos anualidades venideras, esto es, 2021 y 2022. Todo ello de la mano de la evaluación realizada con respecto a la anualidad de 2019, que permite por un lado identificar y detectar aquellas desviaciones significativas para plantearse la posibilidad de planificar acciones correctivas, y por otro, analizar la eficiencia de cada línea y cada objetivo.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta los nuevos ejes y objetivos estratégicos marcados tras la reorganización política-económico-administrativa del Gobierno de la Rioja y de su Administración General, se ha procedido a reorganizar dentro de las nuevas líneas y actividades, actuaciones ya contempladas en el plan anterior, añadiendo una nueva línea enmarcada dentro del "plan de becas para el desarrollo, atracción, retención y retorno del talento".

El presente PES de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud, para los años 2020, 2021 y 2022, ha sido informado favorablemente por la Dirección General con competencias en materia de planificación presupuestaria conforme exige el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 6 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de manera que procede su aprobación.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Educación y Cultura por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 6 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud, de la Consejería de Educación y Cultura para el período 2020-2022, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Publicar la evaluación correspondiente a la anualidad de 2019 del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por Resolución del Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia de 24 de abril de 2017, en la parte que afecta

a la actividad desarrollada por el entonces Instituto Riojano de la Juventud en el portal de Transparencia del Gobierno de La Rioja, en su apartado planes estratégicos.

Logroño a 21 de febrero de 2020.- El Consejero de Educación y Cultura, Luis Ignacio Cacho Vicente.

ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022
Dirección General del Instituto Riojano De La Juventud

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Reglamento General de Subvenciones) establece que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria..

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la citada previsión se recoge en el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja que, en su artículo 8.1, establece que los órganos, organismos públicos y entes instrumentales que integran el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar un plan estratégico de subvenciones que deberá hacer referencia a la suficiencia de fuentes de financiación así como al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, que en ningún caso superará los tres años, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Corresponderá a los Consejeros, en el ámbito de sus competencias, la aprobación del Plan estratégico. Esta competencia no podrá ser objeto de delegación.

En ese marco, y para el espacio temporal que comprende las anualidades 2020-2022, se procede a establecer el presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud, órgano administrativo encuadrado dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 40/2019, de 10 de septiembre, que también recoge sus funciones. El presente plan estratégico se configura, según lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones, como un instrumento de planificación de la política pública de juventud con el objeto de fomentar las actividades que suponen alcanzar los fines de dicha política pública. Este plan se articula a través del programa presupuestario de gasto 2711 "Juventud" cuya gestión y desarrollo tiene encomendada la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud del Gobierno de La Rioja.

Fines Generales Del Programa Presupuestario De Gasto 2711 "Juventud"

La implementación de las políticas de juventud, caracterizadas por su transversalidad, teniendo como objetivo prioritario la creación de nuevos entornos que faciliten a los jóvenes su desarrollo personal y el de su talento, emponderándoles y haciéndoles partícipes de su proceso de construcción personal.

Dicha finalidad debe ser conseguida en el marco de la consolidación de valores democráticos como la tolerancia, el emprendimiento y la diversidad, favoreciendo la autonomía personal de los jóvenes en el ámbito de las políticas de emancipación que integran áreas estratégicas como la educación, el empleo o la vivienda y fomentando su participación como factor determinante de su contribución al contexto social, económico y político. Todo ello complementado con la ejecución de proyectos en materias de salud pública dirigidos a la prevención de conductas de riesgo y la adopción de hábitos saludables, en especial en el ocio y tiempo libre, fomentando la labor de los agentes sociales que les acompañan.

ACTIVIDAD 1. PLAN DE FORMACIÓN NO FORMAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS NO COGNITIVAS

Eje estratégico del Gobierno de la Rioja: Desarrollo Económico, Empleo de Calidad y Oportunidades.

Objetivo estratégico del Gobierno de La Rioja: Empleo: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos y efectos: Diseño y ejecución de programas de formación no formal dirigidos al fortalecimiento de la identidad, reforzando aspectos clave de la personalidad como la autoestima, el empoderamiento y la autorrealización personal y profesional.

Línea de Ayuda: Apoyo y Fomento de programas y actividades formativas.

Área de competencias afectadas: Juventud y Educación (artículos 14 y 43 de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de la Rioja). La promoción de la formación no formal juvenil prevista en la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja. (Artículo 8.2.7 h) del Decreto 40/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, del Sector Público de la Rioja).

Beneficiarios: Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Asociaciones Juveniles, Instituciones sin ánimo de lucro y otras Entidades prestadoras de Servicios a la Juventud y Jóvenes empadronados en La Rioja y jóvenes descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad de emigrantes riojanos.

Costes previsibles para su realización:

Año 2020	29.192
Año 2021	29.192
Año 2022	29.192

Fuentes de Financiación: Fondos Propios de la CAR: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concretan en las partidas presupuestarias 08.06.2711.461.01, 08.06.2711.480.00 y 08.06.2711.481.01.

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva previa convocatoria cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden 5/2017, de 07 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, modificada por Orden PSO/24/2018, de 11 de abril.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

INDICADOR	2020	2021	2022
%actuaciones subvencionadas/total de realizadas	100	100	100
Número de participantes en actividades formativas	2.500	2.500	2.500

ACTIVIDAD 2. PLAN DE EMPRENDIMIENTO JOVEN

Eje estratégico del Gobierno de la Rioja: Desarrollo Económico, Empleo de Calidad y Oportunidades.

Objetivo estratégico del Gobierno de La Rioja: Empleo: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos y efectos: Fomento de actuaciones y programas que potencien y eduquen en los componentes de la personalidad emprendedora: ideación, toma de decisiones, liderazgo y colaboración.

Línea de Ayuda: Apoyo de programas y proyectos de emprendimiento JOVEN de otras entidades o agentes sociales. Apoyo directo a los jóvenes a través de programas de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud: Proyectos de Profesionalización de la Muestra de Arte Joven de la Rioja y Programa de Subsidiación de los intereses de los préstamos que se den a jóvenes para la obtención del permiso de conducción clase B y permisos profesionales de conducción.

Área de competencias afectadas: Juventud y Economía: (artículos 4, b) y 7 de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de la Rioja). La organización de actividades juveniles como el fomento de la creatividad juvenil y de programas que promuevan la participación juvenil así como la formación no formal juvenil prevista en la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja y la gestión de la planificación sectorial de la juventud y el seguimiento de las políticas transversales (artículo 8.2.7, apartados h) y l) del Decreto 40/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, del Sector Público de la Rioja).

Beneficiarios: Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Asociaciones Juveniles, Instituciones sin ánimo de lucro y otras Entidades prestadoras de Servicios a la Juventud y Jóvenes empadronados en La Rioja y jóvenes descendientes de riojanos hasta el tercer grado de consanguinidad. En la Muestra de Arte Joven: jóvenes nacidos en La Rioja y aquellos residentes en La Rioja como el resto de España.

Costes previsibles para su realización:

Año 2020	74.194
Año 2021	74.194
Año 2022	74.194

Fuentes de Financiación: Fondos Propios de la CAR: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concretan en las partidas presupuestarias 08.06.2711.461.01, 08.06.2711.480.00 y 08.06.2711.481.01.

Modo de concesión:

1. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva previa convocatoria cuyas bases reguladoras se encuentran en:

-la Orden 5/2017, de 07 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, modificada por Orden PSO/24/2018, de 11 de abril.
-Orden 7/2016, de 27 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras de la Muestra de Arte Joven de la Rioja.

2. Formalización de convenio para subvención de concesión directa del artículo 22.2 c) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Rioja, en el caso de subsidiación del Gobierno de la Rioja en el abono de los intereses de los préstamos a conceder a jóvenes riojanos para la obtención de permisos de conducción.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

INDICADOR	2020	2021	2022
%participantes sobre la población diana	35	40	45
% de ejecución de actividades programadas	85	100	100

ACTIVIDAD 3. PLAN DE BECAS Y OTRAS MEDIDAS PARA EL DESARROLLO, ATRACCIÓN, RETENCIÓN Y RETORNO DEL TALENTO

Eje estratégico del Gobierno de la Rioja: Desarrollo Económico, Empleo de Calidad y Oportunidades

Objetivo estratégico del Gobierno de La Rioja: Empleo: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos y efectos: El desarrollo del talento de los jóvenes riojanos como factor clave del futuro de La Rioja.

Línea de Ayuda: Apoyo y fomento del talento propio y único de cada joven mediante becas y otras medidas: Galardones Obras de la Muestra Arte Joven en La Rioja.

Área de competencias afectadas: Juventud y Cultura. Juventud y Empleo (artículos 13, 14, 43 y 52 b) y de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de la Rioja). La organización de actividades juveniles como el fomento de la creatividad juvenil y de programas que promuevan la participación y asociacionismo juvenil así como la formación no formal juvenil prevista en la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja y la gestión de la planificación sectorial de la juventud y el seguimiento de las políticas transversales (Artículo 8.2.7, apartados h) y l) del Decreto 40/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, del Sector Público de la Rioja).

Beneficiarios: Jóvenes empadronados en La Rioja y jóvenes descendientes de riojanos hasta el tercer grado de consanguinidad. En la Muestra de Arte Joven: jóvenes nacidos en La Rioja y aquellos residentes en La Rioja y en el resto de España.

Costes previsibles para su realización:

Año 2020	207.000
Año 2021	207.000
Año 2022	207.000

Fuentes de Financiación: Fondos Propios de la CAR: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.06.2711.480.00.

Modo de concesión:

1. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva previa convocatoria cuyas bases reguladoras se encuentran en:

-la Orden 5/2017, de 07 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, modificada por Orden PSO/24/2018, de 11 de abril.
-Orden 7/2016, de 27 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras de la Muestra de Arte Joven de la Rioja.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

INDICADOR	2020	2021	2022
% actuaciones subvencionadas sobre el total de solicitadas	100	100	100
Número de participantes y beneficiarios de los programas	200	200	200

ACTIVIDAD 4. PLAN DE EMANCIPACIÓN JUVENIL

Eje estratégico del Gobierno de la Rioja: Desarrollo Económico, Empleo de Calidad y Oportunidades

Objetivo estratégico del Gobierno de La Rioja: Empleo: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos y efectos: Contribuir a posibilitar el desarrollo de medidas que favorezcan el aumento de la tasa de emancipación juvenil en La Rioja.

Línea de Ayuda: Apoyo y fomento de iniciativas emblemáticas de emancipación. Establecimiento de medidas de apoyo directo a los jóvenes como las Ayudas para la formación para la obtención del certificado de aptitud profesional, requisito necesario para poder operar en el marco del transporte profesional tanto de viajeros como de mercancías.

Área de competencias afectadas: Juventud y Economía. Juventud y Empleo. Juventud y Vivienda (artículos 5, apartados a) b) y c); 4, 6 y 7, de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de la Rioja). La promoción de la formación no formal juvenil prevista en la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja y la gestión de la planificación sectorial de la juventud y el seguimiento de las políticas transversales (Artículo 8.2.7, apartados h) y l) del Decreto 40/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, del Sector Público de la Rioja).

Beneficiarios: Jóvenes empadronados en La Rioja o descendientes de riojanos hasta el tercer grado de consanguinidad con edades comprendidas entre los 18 a 35 años. Asociaciones, Instituciones sin ánimo de lucro y otras entidades prestadoras de servicios a la juventud.

Costes previsibles para su realización:

Año 2020	188.000
Año 2021	188.000
Año 2022	188.000

Fuentes de Financiación: Fondos Propios de la CAR: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias 08.06.2711.480.00. y 08.06.2711.481.13

Modo de concesión:

Mediante procedimiento de concurrencia competitiva previa convocatoria cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden 5/2017, de 07 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, modificada por Orden PSO/24/2018, de 11 de abril.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

INDICADOR	2020	2021	2022
% actuaciones subvencionadas sobre el total de solicitadas	100	100	100
Número de participantes	550	550	600

ACTIVIDAD 5. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Eje estratégico del Gobierno de la Rioja: Lucha contra la pobreza y exclusión social.

Objetivo estratégico del Gobierno de La Rioja: Favorecer la igualdad de oportunidades, la equidad y la no discriminación.

Objetivos y efectos: Potenciar el voluntariado como herramienta de formación, aprendizaje y aportación de valor a los jóvenes.

Línea de Ayuda: Apoyo y fomento de la actividad de entidades que ofrezcan oportunidades de voluntariado a los jóvenes riojanos, y de manera directa al propio voluntario joven, desde una política de impulso a las buenas prácticas.

Área de competencias afectadas: Juventud y Participación. Juventud y Voluntariado. (Artículos 16,18 y 52 d), de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de la Rioja). La organización de actividades juveniles y de programas que promuevan la participación y asociacionismo juvenil así como la formación no formal juvenil prevista en la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja y la gestión de la planificación sectorial de la juventud y el seguimiento de las políticas transversales (Artículo 8.2.7, apartados h) y l) del Decreto 40/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, del Sector Público de la Rioja).

Beneficiarios: Ayuntamientos. Asociaciones, Instituciones sin ánimo de lucro y otras entidades prestadoras de servicios a la juventud. Jóvenes empadronados en La Rioja o descendientes de riojanos hasta el tercer grado de consanguinidad. De manera directa y nominativa el programa Rey o Bufón de Cruz Roja Juventud.

Costes previsibles para su realización:

Año 2020	77.087
Año 2021	77.087
Año 2022	77.087

Fuentes de Financiación: Fondos Propios de la CAR: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias 08.06.2711.461.01, 08.06.2711.480.00, 08.06.2711.481.01 y 08.06.2711.481.11

Modo de concesión:

Mediante procedimiento de concurrencia competitiva previa convocatoria cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden 5/2017, de 07 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, modificada por Orden PSO/24/2018, de 11 de abril.

Mediante formalización de un convenio para la concesión directa mediante subvención nominativa del artículo 22.2 a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Rioja en el caso del apoyo al programa de seguridad vial y salud pública "Rey o Bufón" de Cruz Roja Juventud.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

INDICADOR	2020	2021	2022
% actuaciones subvencionadas sobre el total de solicitadas	100	100	100
Número de participantes	2.000	2.000	2.000

ACTIVIDAD 6. PROGRAMA DE MOVILIDAD Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

Eje estratégico del Gobierno de la Rioja: Lucha contra la pobreza y exclusión social.

Objetivo estratégico del Gobierno de La Rioja: Favorecer la igualdad de oportunidades, la equidad y la no discriminación.

Objetivos y efectos: Profundizar en el desarrollo de la movilidad y la participación juvenil como actuaciones que contribuyen a favorecer la autonomía personal y profesional del joven así como su interrelación entre iguales y en la sociedad de la que forma parte.

Línea de Ayuda: Apoyo e impulso a las medidas que las diversas entidades públicas y privadas proporcionan a los jóvenes para favorecer su movilidad, participación e intercambios de experiencias.

Área de competencias afectadas: Juventud y Participación. (Artículos 16y 52 d), de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de la Rioja). La organización de actividades juveniles y de programas que promuevan la participación y asociacionismo juvenil (Artículo 8.2.7, apartado h) del Decreto 40/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, del Sector Público de la Rioja).

Beneficiarios: Ayuntamientos. Asociaciones, Instituciones sin ánimo de lucro y otras entidades prestadoras de servicios a la juventud. Consejos de la Juventud (ACTIVIDADES ANUALES)

Costes previsibles para su realización. Fuentes de financiación. Modos de concesión

BENEFICIARIO	2020	2021	2022	PARTIDAS	MODO DE CONCESIÓN
CJUVENTUD RIOJA	62.772	62.772	62.772	08.06.2711.447.00	Directa. Subvención nominativa
CJUVENTUD ARNEDO	20.666	20.666	20.666	08.06.2711.481.04	Directa. Subvención nominativa
CJUVENTUD LOGROÑO	15.410	15.410	15.410	08.06.2711.481.05	Directa. Subvención nominativa
CJUVENTUD ALFARO	10.634	10.634	10.634	08.06.2711.481.06	Directa. Subvención nominativa
CJUVENTUD HARO	15.584	15.584	15.584	08.06.2711.481.07	Directa. Subvención nominativa
CJUVENTUD CALAHORRA	23.713	23.713	23.713	08.06.2711.481.08	Directa. Subvención nominativa
AMPA MARQUÉS DE VALLEJO.CAMPAMENTO VERANO USUARIOS CENTRO	18.000	18.000	18.000	08.06.2711.481.00	Directa. Subvención nominativa
AYUNTAMIENTOS. ASOCIACIONES E INSTITUCIONES	205.744	205.744	205.744	08.06.2711.461.00 08.06.2711.481.01	Concurrencia competitiva. Convocatoria anual Orden 5/2017

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

INDICADOR	2020	2021	2022
% actuaciones subvencionadas sobre el total de solicitadas	100	100	100
% ocupación plazas ofertadas	100	100	100

ACTIVIDAD 7. INSTALACIONES Y RECURSOS DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD: REFORMAS, SOSTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Eje estratégico del Gobierno de la Rioja: Lucha contra la pobreza y exclusión social.

Objetivo estratégico del Gobierno de La Rioja: Favorecer la igualdad de oportunidades, la equidad y la no discriminación.

Objetivos y efectos: Disponer de recursos y equipamientos de la política de juventud que cubran las necesidades de información, atención, convivencia e interrelación de los jóvenes tanto de La Rioja como de otras partes de España y el extranjero.

Línea de Ayuda: Apoyo a la red de recursos y equipamientos juveniles de La Rioja fomentando su eficacia y consolidación en la atención a la juventud.

Área de competencias afectadas: Juventud y Participación. Recursos y Equipamientos de la política de juventud (Artículos 16) y Título IV de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de la Rioja). El diseño, elaboración y gestión de la red de información juvenil como recurso de la política de juventud. La organización de actividades juveniles y de programas que promuevan la participación y asociacionismo juvenil y la gestión de la planificación sectorial de la juventud y el seguimiento de las políticas transversales (Artículo 8.2.7, apartados a) h) y l) del Decreto 40/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, del Sector Público de la Rioja).

Beneficiarios: Ayuntamientos con carácter general. De manera directa para el apoyo del recurso de la política de los técnicos de juventud de las Oficinas Locales de Juventud a los Ayuntamientos de Alfaro, Arnedo, Calahorra y Haro.

Costes previsibles para su realización:

Año 2020	128.755
Año 2021	128.755
Año 2022	128.755

Fuentes de Financiación: Fondos Propios de la CAR: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias 08.06.2711.461.01, 08.06.2711.461.02 y 08.06.2711.761.00

Modo de concesión:

Mediante procedimiento de concurrencia competitiva previa convocatoria cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden 5/2017, de 07 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, modificada por Orden PSO/24/2018, de 11 de abril.

Mediante formalización de un convenio para la concesión directa del artículo 22.2 a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Rioja, con cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios en el caso del apoyo a los técnicos de juventud de la Oficinass locales de Juventud de Alfaro,Arnedo, Calahorra y Haro.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

INDICADOR	2020	2021	2022
% actuaciones subvencionadas sobre el total de solicitadas	100	100	100
% utilización (usuarios finales/usuarios potenciales)	70	70	70